

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2002-02584**

Con el fin de dar continuidad al trámite incidental, y teniendo en cuenta que al revisar el auto de fecha 08 de junio de 2023, se evidenció un error en el número de folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de levantamiento de medida, y por ende en el aviso publicado en la secretaría del despacho, se procede a corregir de la siguiente manera: *“cuota parte (50%) que le corresponde al señor HECTOR ORLANDO PEÑA del bien inmueble identificado con **FMI No. 166-8664** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la Mesa – Cundinamarca, decretado dentro del proceso EJECUTIVO promovido por EVER QUIROGA contra HECTOR ORLANDO PEÑA”*, conforme a lo anterior se dispone:

1.- FIJAR aviso en la secretaría del juzgado en el que se determine las características del proceso y del inmueble (cuota parte 50%) objeto de levantamiento de medida cautelar, por el término de veinte (20) días, para que los interesados ejerzan sus derechos.

2.- INGRESAR la solicitud, una vez venza el plazo referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>44</u> Hoy <u>24/08/2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
